

NOBLEZA Y ÓRDENES MILITARES EN LA GALICIA BAJOMEDIEVAL

ADRIÁN ARCAZ POZO

Uno de los rasgos más peculiares de la historia social del reino de Castilla en la Baja Edad Media fue la expansión experimentada por el grupo nobiliario tras el triunfo de la rebelión trastamarista.

La nobleza advenediza o «nobleza nueva», premiada tras el apoyo otorgado al príncipe don Enrique de Trastámara, será la que sustituya en Galicia a la «nobleza vieja», encabezada hasta entonces por los Traba y los Castro, y liderada a partir de 1370 por hombres no gallegos como el *adelantado mayor* de Galicia don Pedro Ruiz Sarmiento y el *pertiguero mayor* de Santiago don Pedro Enríquez de Castro, abanderados del relevo nobiliario, a cuyas sombras iniciaron su ascenso toda una pléyade de caballeros como Juan Rodríguez, Alvar Pérez Osorio, García Rodríguez de Valcárcel, Juan Pérez Novoa, Martín Sánchez de las Mariñas, Alfonso Vázquez de Vaamonde, Juan Núñez Pardo de Cela, los Sotomayor, Moscoso y Ulloa. Desde entonces se fue consolidando en el reino más excéntrico de Castilla un permanente «estado nobiliario» que, sirviéndose del empleo sistemático de la encomienda como método de usurpación de los recursos económicos pertenecientes a señoríos eclesiásticos, monásticos, concejiles y de Órdenes Militares, trató de subsistir y engrandecer el prestigio de sus apellidos a costa de ellos.

Tal proceso de señorialización fue más profundo en Galicia que en cualquier otro reino, debido, fundamentalmente, al ruralismo imperante, y agudizado por un relativo aislamiento del resto del reino y la falta de nuevos territorios que colonizar que convertirán la práctica de la usurpación de tierras, cotos y villas como la única salida posible al crecimiento económico de la casa y prestigio del apellido. La nueva nobleza trastamarista encabezada por sus dos líderes Enríquez de Castro y Ruiz Sarmiento contribuiría de forma notable a legitimar la invasión de los bienes de iglesias, monasterios, e incluso de las Órdenes Militares.

La conformación de los diferentes estados señoriales por los nuevos linajes gallegos a lo largo de los siglos XIV y XV no estuvo exenta del empleo de la violencia que los convertirá en falsos comendatarios, tal y como sentenció la comisión real salida de las Cortes de Soria del año 1380 —convocadas en el reinado de Juan I— en la que se elaboró un listado de usurpadores de bienes monacales gallegos. En dichas Cortes, donde además se confirmó al maestre de Santiago el privilegio de la *luc-tuosa*, se condenó la acción de los encomenderos obligándoles a devolver a los monasterios los señoríos y vasallos, además de quedar obligados a resarcirles de los daños causados¹.

Ya antes, en las Cortes de Valladolid de 1351 a 1352, convocadas por Pedro I, hubo un interesante Ordenamiento de Prelados donde se reprodujeron las consabidas quejas de monasterios e iglesias en los siguientes términos: «(...) *A lo que dicen que quando algunos de los rricos omes et otros caballeros fijos dalgos poderosos del mio sennorio pasan por los abadengos et por los lugares de las Órdenes, que les toman yantares comiendo et astragando, non aviendo por lo que lo tomar de derecho, nin aviendo otrossi por que les tomar yantar otro ninguno ssi non yo*»².

La razón era que la encomienda había arraigado en Castilla durante el siglo XIV, arrancando con empuje desde los siglos XII y XIII, por lo que el Capítulo General de la Orden de Santiago de 1310, celebrado en Mérida bajo el maestrazgo de Juan Osórez, ya había tomado conciencia de ello ante el hecho consumado de la usurpación de sus territorios al reconocer que «(...) *los comendadores son menguados de los derechos de las encomiendas, e la tierra de la Orden e los basallos son más estragados que solían de cuanto avía menester*»³, circunstancia que a lo largo del siglo XIV se encargaron de sancionar los concilios castellanos celebrados en Burgos en 1373, Medina del Campo en 1380, Salamanca en 1381, Plasencia en 1388 y Burgos a fines del siglo XIV, y que en

¹ Vid. preferentemente la obra de J. L. SANTOS DÍEZ, *La encomienda de monasterios en la Corona de Castilla. Siglos x-xv*, Roma-Madrid 1961, pp. 164-6 y 170. La adopción de tales medidas debió de caer en saco roto, pues meses después, aprovechando la estancia del rey don Juan en Medina del Campo, le fue nuevamente expuesta la situación por abades y abadesas: «(...) *como algunos grandes Señores, así Condes, como Caballeros, é otros, contra su voluntad les tomaban todos los lugares, é sus vasallos, diciendo que los tenían en su encomienda: é que con este achaque los avian desapoderado dellos, é echaban pechos é pedidos en los dichos lugares á sus vasallos, é los razonaban por suyos: é que los tales vasallos de las dichas Ordenes ya no tenían que eran de los Abades é Conventos, sin les conocian señorio*» («Crónica de Juan I», ed. C. Rossel en *Crónicas de los reyes de Castilla*, B.A.E., vol. LXVIII, Madrid 1953, año 1380 [cap. VIII], p. 70).

² Recogido por J. L. SANTOS DÍEZ, *op. cit.*, p. 145.

³ AHN, Secc. Cód. 940 b, fol. 9.

toda la centuria siguiente recogieron los grandes cronistas, como Yepes y Hernando del Pulgar.

Va a ser la nueva dinastía Trastámara, tras el mencionado triunfo del bastardo Enrique en la guerra civil castellana, la que promueva y afiance el poderío de varias casas nobiliarias de segunda fila en Galicia, como los Osorio, en sus dos ramas, Lemos y Trastámara, los Moscoso, Andrade, Sotomayor, Suevo y Ulloa. Será la última de las mencionadas la que más directamente se relacione con algunas de las Órdenes Militares asentadas en la región cometiendo todo tipo de atropellos y usurpaciones en sus señoríos, a la cual se sumaron los condes de Lemos y Ribadavia. Sus grandes señoríos laicos, amasados a lo largo de los siglos XIV y XV, lo fueron en virtud de compras, foros, casamientos, presentaciones de feligresías, mandaciones o tenencias de dominios episcopales, encomiendas de monasterios y usurpaciones realengas y nobiliarias, a las que habría que añadir la de territorios pertenecientes a las Órdenes Militares ⁴.

La consolidación de esta dinastía provocó, a su vez, la aparición de un creciente número de hidalgos locales, muchas veces al servicio de los «grandes» con título, que mediante el empleo sistemático de la práctica de la encomienda se entrometieron en los señoríos eclesiásticos y de Órdenes Militares y usurparon, para sí mismos y los suyos, parte de sus bienes y recursos económicos, sometiéndolo en la mayoría de los casos a los labriegos que en ellos se encontraban.

EL PROTAGONISMO DE LA ALTA NOBLEZA

Del apellido de los *Ulloa* sabemos de sus relaciones iniciales con los santiaguistas con anterioridad a la consolidación del poderío que alcanzó la casa en el siglo XV en tierras de Orense. Uno de sus primeros titulares fue don Vasco López de Ulloa, hijo de Lopo Rodríguez, que estuvo al servicio de Alfonso X y practicó la dádiva con el monasterio de Vilar de Donas en 1266, a quien legó, mediante manda testamentaria, el *casal* de Pazos con «*sua poblanza*» y el «*iglesiario*» de Pambre, con el consentimiento presencial de su prior don Pelayo Peláez y el subprior Rodrigo Ovéquez, quienes rubricaron el testamento ⁵.

Fueron, sin embargo, las usurpaciones territoriales la práctica más

⁴ I. BECEIRO PITA, *La rebelión irmandiña*, Madrid 1977, p. 75 (vid. esp. el Cap. III: «La economía y sociedad de Galicia en la Baja Edad Media», pp. 51-75).

⁵ El testamento de Vasco López de Ulloa fue editado en *Colección Diplomática de «Galicia Histórica»*, Santiago de Compostela 1901-3, pp. 321-4.

habitual que predominó en los territorios de las Órdenes Militares, preferentemente santiaguistas, por parte de caballeros y donas a lo largo del siglo XIII y durante toda la centuria siguiente. A estas acciones se vinculó el apellido de los Ulloa en la persona de Alvar Sánchez de Ulloa, quien poseía varios casales pertenecientes a Vilar de Donas por los cuales pagaba 1 fanega de pan y 1 yantar al prior y freires del monasterio. Será por estos mismos años, concretamente en agosto de 1382, cuando Juan I, tal vez inducido por la rapacidad de ciertos nobles, recibiera bajo su protección a la casa central santiaguista gallega de Vilar de Donas con el fin de impedir su creciente expolio por parte de un sector nobiliario, entre ellos los Ulloa, tras el fortalecimiento de la nobleza trastamarista en la contienda civil castellana⁶. Dos años antes habían sido los abades y abadesas de los monasterios gallegos, además de los de Castilla y León, quienes habían solicitado del monarca protección contra las usurpaciones y abusos que padecían por parte de los grandes señores del reino, ya fuesen condes o caballeros⁷.

Desde que el apellido de los Ulloa comenzase su imparable ascenso desde el último decenio del siglo XIV en la persona de Gonzalo Ozores de Ulloa, caballero de séquito y *merino mayor* del conde de Trastámara y *condestable de Castilla* don Pedro Álvarez de Osorio, y primer gran personaje de la saga de los Ulloa, no tuvo ningún escrúpulo en ejercer la encomienda para hacerse con determinados bienes pertenecientes a otras instituciones. Fue así como tomó en encomienda, ocupándolo por la fuerza, el coto y señorío santiaguista de Vilar de Donas, en contra de la voluntad de su prior don Alfonso Gómez, quien, al poner resistencia a su ocupación, fue amenazado de muerte por don Gonzalo Ozores, convertido ya por entonces en uno de los poderosos del reino de Galicia. Al nuevo titular y sus futuros descendientes quedaron obligados a tributar los vecinos y moradores del coto del monasterio santiaguista hasta finales del siglo XV, concretamente hasta 1497 en que permaneció bajo el señorío de los condes de Ulloa, por pasar a ser considerados vasallos solariegos de dicho conde. Estaban sujetos a los límites y demarcaciones de la tierra de Ulloa y dependientes, por tanto, de su casa de Vila-major, si bien con dos interrupciones, una en la década de los treinta y la otra a raíz del viaje que los Reyes Católicos realizaron a Galicia en el otoño de 1486, siendo obligados desde entonces los moradores de su coto al pago de diversos tributos señoriales dimanantes del vasallaje rural, como la «talla de la vaca», el *pedido* ordinario, varios tocinos y

⁶ El documento lo catalogó C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Privilegios de la Orden de Santiago en la Edad Media*, Madrid (s.a.), doc. nº 815.

⁷ Vid. supra nota 1 (*Crónicas...*).

fanegas de centeno, además del pago de 1 carnero y 1 barril de vino por San Juan para todos los peones de su tierra, y 1 barril de vino de «açumbre» y 1/2 obsequio navideño.

Por otra parte, todos los vasallos del coto, sometidos a la potestad señorial de los Ulloa, estaban obligados también a la prestación militar o *fonsadera* para la «*servençia e guerras con sus personas, e a las rondas y carretos con los carros*» en las expediciones militares o acciones de saqueo de su señor. De la misma forma, a los condes de Ulloa y sus oficiales, les quedaba reservado el ejercicio de la justicia civil y criminal, alta y baja, expresado en el formulismo de «*mero y mixto imperio*».

Más adelante, debido a la transformación que experimentó el señorío territorial en jurisdiccional, todas estas rentas, a excepción de la prestación militar que se mantuvo, fueron percibidas en dinero, cuantía que quedó establecida en 50 maravedíes «viejos» por cabeza ⁸.

El mismo caballero que recibió del conde don Pedro la tierra de Monterroso y de Ulloa en 1393, con la que vio ampliados sus dominios, ganaría para sí, tras la revuelta de los nobles gallegos, Narla, antigua jurisdicción de la provincia de Lugo donde se encontraba la casa santiaguista de Rocha de Narla que terminaría convirtiéndose en castillo de los Ulloa ⁹.

Su vocación religiosa no sólo lo vinculaba al monasterio de Santa María de Sobrado, donde se hallaba enterrado su padre don Vasco López de Ulloa, sino que también lo haría con el monasterio santiaguista de Vilar de Donas, en el que actuaba como encomendero y al cual donará en su testamento de 1402 un cáliz de plata por su alma ¹⁰, perpetuando con su herencia todo el montante de su patrimonio, con Monterroso, Ulloa y Repostería, incluidos, en su primogénito don Lope.

La Casa de los Ulloa arraigará en la historia de Galicia con todo su vigor desde comienzos del siglo XV con su sucesor don Lope Sánchez de Ulloa (1402-65), de quien Aponte nos informa que reunió para sí un importante señorío que «*tenía a Monterroso, a Repostería, a Ulloa y las feligresías de Narla (que son tres o quatro), y Abeancos, a Borrajeyros, a Benquerença con su terra, a Deza y Orzellón, y mandaba las encomiendas de Sobrado, y Santoiño, Ferreyra de Pallares, Villar de Donas, los coutos de Santispiritus de Mellide, el couto de Orria, Carboeyro, ansimismo el couto de Oçon, Acibeiro y Oseira (...)*», territorios de los

⁸ Conforme la carta ejecutoria emitida por la Chancillería de Valladolid en favor del prior de Vilar de Donas, con fecha 15 de febrero de 1497 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

⁹ V. DE APONTE, *Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*, ed. crítica, Santiago de Compostela 1986, p. 216.

¹⁰ El testamento de Gonzalo Ozores de Ulloa fue publicado en *C. D. de «Galicia Histórica»*, pp. 169-77.

cuales obtenía las rentas para su subsistencia y engrandecimiento de la casa, cuya cuantía ascendía a 2.000 cargas de pan y vino, más 100.000 maravedíes que obtendría del tributo de sus vasallos, sobre los cuales ejercía, como prerrogativa señorial, el ejercicio de la justicia. Su prepotencia y crecimiento se manifestó igualmente en el número de hombres de armas a su servicio, que no bajaría de 3.500, a los que habría que añadir varios caballeros que tuvieron de él acostamiento y se hicieron acompañar de clientelas militares, como su propio hermano Gonzalo de Ozores, Vasco de Seixas y Fernán Arias Nogerol ¹¹.

Don Lope Sánchez, en cuya persona se perpetuó, según más arriba apuntase el genealogista Aponte, el monasterio de Vilar de Donas como encomendero del mismo, junto con su coto, llegó a desembargar, durante un cierto período de tiempo, al priorato santiaguista en beneficio de su prior Diego Alfonso, reconociendo haberlo tenido ocupado para sí sin pertenecerle. Ello debió de ocurrir en torno a la década de los años treinta, puesto que en 1432 desembargaba a los moradores del coto del monasterio del pago de «*luctuosas*» de los difuntos que en concepto de tributo señorial venían percibiendo los Ulloa desde tiempos atrás al prior de la casa ¹². De ello cabe deducir que el coto fue reintegrándose poco a poco en la persona de Diego Alfonso, que lo disfrutaría brevemente, hasta que doña Inés de Castro de Lara y Guzmán, segunda esposa de don Lope, mandó a los suyos que lo volviesen a ocupar por la fuerza, echando al prior don Diego ¹³, el cual hubo de ausentarse del monasterio, poniendo en su lugar a don Álvaro González, clérigo y criado suyo, hijo de su *maestresala* Gonzalo de Palacio.

La provisión real emitida por Juan II en 1453, encaminada a desembargar los bienes de la Orden de Santiago ¹⁴, tuvo que repercutir de forma favorable en beneficio de la orden, y de ahí, tal vez, que poco después, concretamente en 1464, se exceptuase a los moradores que viviesen «*(...) das portas e dentro do moesteyro de Bilar de Donas*» del pago de alcabalas que venían recibiendo los recaudadores o «*alcabaleiros*» de la tierra de Ulloa en nombre de don Lope ¹⁵.

¹¹ V. DE APONTE, *op. cit.*, pp. 164-5.

¹² La carta de restitución del derecho por luctuosa fue otorgada en la villa de Melide el 25 de junio de 1432 (AHN, San Marcos, carp. 404, n.º 581).

¹³ Existe una segunda versión de la renuncia de don Diego al priorazgo del monasterio por razones de edad y salud, proponiendo para el cargo al freire de Vilar de Donas don Álvaro González, aceptado por el convento en el cabildo, celebrado para la ocasión, el 25 de junio de 1457 (AHN, San Marcos, carp. 406, n.º 629).

¹⁴ AHN, San Marcos, carp. 376, n.º 94.

¹⁵ La exención lleva fecha del 11 de junio de 1464 (AHN, San Marcos, carp. 407, n.º 646).

Lo cierto es que durante el tiempo que don Lope Sánchez de Ulloa y su segunda esposa, doña Inés de Castro, permanecieron como encomenderos del coto santiaguista de Vilar de Donas, éste sufrió importantes disminuciones en su integridad territorial, ya fuese en casas, viñas, heredades, agros o *cortiñas*; junto con la pérdida del patronato que ejercía sobre numerosas iglesias de las diócesis y obispados de Lugo, Orense, Mondoñedo y arzobispado de Santiago. Todo ello, provocado por el intrusismo de usurpadores, tanto legos como clérigos, según las quejas presentadas por el prior don Diego Alfonso a sus encomenderos, los condes de Ulloa, en agosto de 1444, que privaban al monasterio de la percepción de cuantiosas rentas al año, evaluadas entonces por su prior en 10.000 doblas de oro ¹⁶.

En su testamento, dispuesto en 1457, esta vez en consonancia con la provisión de Juan II, sí desembargó a la Orden de Santiago la tierra de Rocha de Narla —coto usurpado a la encomienda de La Barra— que él había recibido en herencia, conservando, por el contrario, y transmitiéndolo a su hijo, el monasterio sanjuanista de Nogueira, que tenía aforado desde 1421 ¹⁷.

Antes de morir en 1465 y ser enterrado en el monasterio de Sobrado, fundó mayorazgo en cabeza de su impetuoso hijo don Sancho Sánchez de Ulloa (1465-1505) ¹⁸, quien heredó, poco antes del estallido del movimiento irmandiño, un patrimonio territorial que abarcaba las tierras de Ulloa, Monterroso y Repostería, llamada Abeancos, la casa fuerte de Jovencos y el coto de Morren. Si bien don Sancho heredó un vasto patrimonio de su padre, será a través de su matrimonio con doña Teresa de Zúñiga lo que le permita intitularse conde de Monterrey e instalarse en el corazón de la tierra orensana. Acerca de la prepotencia que alcanzó la casa bajo su persona, Aponte nos informa que estaba conformada

¹⁶ La carta de testimonio de verdad del prior Diego Alfonso Pérez de San Martín, notario público en tierra de Ulloa, fue presentada en Sambreixo el 15 de agosto de 1444 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

¹⁷ RAH, Salazar M-51, fols. 97-8. El monasterio de Santa María de Nogueira, situado en el ayuntamiento pontevedrés de Meis, en el corazón del valle de Salnés, había pertenecido anteriormente a la Orden del Santo Sepulcro, tal y como parece deducirse de la bula de Honorio II de 1128 (publicada recientemente por N. JASPERT, «La estructuración de las primeras posesiones del Capítulo del Santo Sepulcro en la Península Ibérica: la génesis del Priorato de Santa Ana de Barcelona y sus dependencias», en *I Jornadas de Estudio de la Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza 1991, pp. 93-108, Apénd. doc. 1) y corroborado posteriormente en 1421 por una carta de partición realizada entre Fernán Yáñez de Sotomayor y Lope Sánchez de Ulloa en la que se indica «*Hesta e partición que fícn aparte. do Santo Sepulcro*» (publicada en *C. D. de «Galicia Histórica»*, pp. 199-202).

¹⁸ La autorización para la constitución de mayorazgo por don Lope Sánchez y doña Inés de Castro fue dada por Enrique IV el 6 de mayo de 1461 (RAH, Salazar M-51, fols. 91-3).

por 3.000 vasallos, perteneciendo unos 1.000 de ellos a las tierras de las que el conde era encomendero ¹⁹.

Al igual que sus predecesores, enalteció el apellido de los Ulloa mediante una meditada política estamental, atrayéndose para sí al mayor número de hidalgos acaudalados y valerosos, entre los que hay que destacar a Pedro Pardo el *Mariscal*, con quien se federó; a Pedro Bolaño, yerno de Pedro Pardo, u otros más cercanos que vivían en su propia casa, encargados de dirigir clientelas militares con las que enfrentarse a sus enemigos, y entre los cuales sobresalen Álvaro González, Fernán Díaz de Rivadeneira, Vasco de Seixas, Luis de Villamarín o Juan de Novoa, entre otros, algunos premiados por sus lealtades y hazañas.

Sus relaciones con las Órdenes Militares, al igual que con los monasterios de su entorno, se verían marcadas por la conflictividad derivada de su intrusismo nobiliario como usurpador de sus bienes, ya que trató de perpetuarse como encomendero con el objetivo de obtener parte de sus cuantiosos recursos.

Con los santiaguistas, la hostilidad provenía de las diversas ocupaciones que por la fuerza había realizado el conde en sus propiedades. Por lo que respecta al coto de la encomienda de Vilar de Donas, el conde don Sancho, una vez muerto su padre don Lope en 1465, lo volvería a ocupar nuevamente de forma violenta tras el *lapsus* provocado por la revuelta irmandiña de 1467, que obligó a Sánchez de Ulloa, junto a otros nobles gallegos, a ausentarse de su señorío durante un cierto tiempo, período durante el cual fueron retenidos y apresados por la condesa de Ribadavia, al levantarse en toda su tierra sus vasallos.

Tras ser repuesto nuevamente en su señorío, los Reyes Católicos iniciaron su visita a Galicia en 1486, concienciados del problema que planteaban las encomiendas señoriales en dicho reino, y decidieron actuar en consecuencia en contra de ellas, por lo que ordenaron a todos los caballeros de esta tierra que ocupasen lugares, cotos o feligresías en encomienda propiedad de abadengos, órdenes o monasterios, que los dejaran libres y los desembargasen ²⁰. Tras esto el conde tuvo que abandonar el coto de Vilar de Donas, aunque un año después de la visita de los monarcas había nuevamente «*tornado a lo enair e ocupar e lo tenía entrado e ocupado*» en «*so tytulo de lo tener por encomienda*» para poderse llevar una vez más sus frutos, rentas, pechos, derechos, calumnias y penas debidos, todo ello en virtud de dominio y vasallaje de toda la tierra de Ulloa, en la cual se incluía el coto santiaguista, además del

¹⁹ V. DE APONTE, *op. cit.*, p. 167.

²⁰ H. DEL PULGAR, «Crónica de los Reyes Católicos», en *Crónicas...*, vol. LXX, Madrid 1953, cap. LXVI, p. 443.

ejercicio de la jurisdicción civil y criminal, con la prerrogativa de poner en dicho coto a merinos, mayordomos y escribanos respectivos ²¹.

El nuevo prior del monasterio don Álvaro Vázquez de Palacio, que accedió al priorazgo de Vilar de Donas en agosto de 1491 conforme a la provisión autorizada por el maestre don Alonso de Cárdenas ²², inició un largo pleito con el conde, intitulado conde de Monterrey a raíz de su matrimonio con doña Teresa de Zúñiga en 1488, por la recuperación de la jurisdicción y rentas de dicho coto perteneciente a la encomienda del monasterio santiaguista ²³. Además de la usurpación por el conde de gran parte del señorío jurisdiccional del monasterio mediante el pretexto del ejercicio de la encomienda, sabemos que, dentro del propio señorío territorial de la casa, don Sancho retenía para sí, con anterioridad a la visita de los Monarcas Católicos, una veintena de vasallos por «*fuërça en contra su boluntad porque ellos queryan ser cuios*», a los cuales exigía diversos pechos, usurpados al prior, y que todavía retenía en 1494 ²⁴.

Llevaba también parte de los beneficios de las iglesias que por derecho de patronato pertenecían al monasterio, obteniendo de éstas 1/3 en las de Santiago de Ligonde y San Juan de Antas, y 1/2 de sus frutos en San Cristóbal de Lestedo, Santa María de Buguercos, Santa María de Marçana, San Pedro de Salaya, San Miguel de Berbetouros y Santiago de Mosteiro ²⁵.

Las alegaciones que presentó don Álvaro Vázquez de Palacios en dicho pleito, iniciado en 1493 contra el conde de Monterrey, ante los *alcaldes mayores* del reino de Galicia, para recuperar la jurisdicción del coto del monasterio, fueron dos: la primera, que dicho coto no entraba «*en los límites nin demarcaçiones de la tierra de Ulloa*»; la segunda, que dicho monasterio había llevado desde tiempo inmemorial las «*lucuosas*» de su coto.

La sentencia dictada por la justicia gallega condenó al conde don Sancho de Ulloa a restituir al monasterio de Vilar de Donas la posesión del coto con su jurisdicción. Tras la sentencia, el conde apeló a la Chancillería de Valladolid para solicitar la nulidad de ésta, aduciendo que el monasterio nunca había tenido en el coto más de una ermita y cinco

²¹ Vid. supra nota 8.

²² La provisión extendida por el maestre don Alonso de Cárdenas a dicho priorato aparece consignada en el Libro de Visita del año 1494 (AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 49).

²³ Los pormenores de dicho pleito sobre la posesión del coto de Vilar de Donas entre su prior, Álvaro Vázquez de Palacio, y el conde de Monterrey, Sancho de Ulloa, se inició el 11 de marzo de 1493 y se prolongó hasta su resolución definitiva en la Chancillería de Valladolid el 15 de febrero de 1497 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

²⁴ AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 47.

²⁵ Vid. supra nota 22.

vasallos, siendo precisamente la mencionada ermita, llamada de Santiago, junto con sus heredades, diezmos y primicias, la que había dado al monasterio, pero nunca el coto, su padre don Lope Sánchez de Ulloa, de la misma forma que le había donado las «*luctuosas*» como limosna. El conde insistió ante la Chancillería en que dicho coto de Vilar de Donas se encontraba en los límites y términos de la tierra de Ulloa y Repostería, por lo cual le pertenecía.

Pese a la obstinación mostrada por el conde de Monterrey, tras sus alegaciones y recursos, por conservar el coto del priorato, la justicia le fue adversa en dos sentencias más, la última de las cuales, pronunciada en Valladolid el 15 de febrero de 1497, sentenció de forma definitiva que el conde debía reintegrar al monasterio su coto y jurisdicción, además de condenarle a restituir y pagar todos los frutos y rentas que dicho coto había producido desde el inicio del pleito, en marzo de 1493, y que fue tasado en 27.000 maravedíes.

Tras la sentencia emitida por la Chancillería de Valladolid, don Sancho de Ulloa se comprometió en la catedral de Santiago de Compostela, a primeros del mes de abril de 1497, ante la solicitud de cumplimiento de la sentencia que le fue presentada por Fernando Alonso, freire y canónigo del monasterio agraviado, en nombre de su prior don Álvaro Vázquez de Palacio, y en presencia de varios testigos, entre los que se encontraban don Lope Sánchez de Moscoso, conde de Altamira, a cumplir dicha sentencia en todos sus términos²⁶. Después de esto, el prior del monasterio tomó posesión del coto de aquel lugar con «(...) *sus frutos e rentas e juredición çebil el griminal e con todo lo a él anexo e pertenesçiente, según e en la manera que lo solía tener e poseer el conde de Monte Rey*», a primeros de abril de dicho año, comprometiéndose todos los vasallos a tributar al monasterio²⁷.

El conde de Monterrey tuvo también ocupadas por la fuerza, que sepamos, otras propiedades de la Orden de Santiago. Es el caso de la aldea de Carrasco, en el término del monasterio de Santa María de Codededo, y, por tanto, dentro del coto del mismo nombre, integrado y dependiente de la encomienda santiaguista de La Barra. La aldea, según declaran algunos testigos en la visita efectuada a fines del siglo XV, fue tomada por la fuerza por el conde hacía «*treyn ta y cinco años*», pasando sus moradores, 6 en 1494²⁸, a convertirse en vasallos del conde.

De la misma forma, tenía ocupado al norte de su fortaleza orensana el coto de Campobecerros, también perteneciente a la Orden de Santia-

²⁶ La carta fue fechada en Santiago de Compostela el 30 de marzo de 1497 por el notario apostólico del arzobispo de Santiago don Alonso de Fonseca.

²⁷ Con fecha 7 de abril de 1497 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

²⁸ AHN, OOMM, Libs. 1090 c, fols. 64-5; y 1092 c, fol. 83.

go, pero dependiente de la encomienda zamorana de Castrotorafe. La vinculación del conde con dicho coto se remonta a tiempos de la revuelta irmandiña, cuando sus pobladores, interesados en protegerse de la conflictividad provocada por dicho evento, buscaron protección en un señor poderoso como era en esos tiempos el conde de Monterrey²⁹. Desde entonces, dicho coto santiaguista, junto con sus moradores, pasaron a depender de su casa y, por tanto, a ser vasallos suyos, obligando a cada uno de sus vecinos a tributarle anualmente 1 carnero y 1 tocino. Asimismo, ejerció en el coto la justicia poniendo horca y picota, sin permitir que el *alcalde mayor* de la orden designase juez y alcalde³⁰.

El tributo del carnero y el tocino, así como el sometimiento a su jurisdicción criminal, dimanarían del reconocimiento señorial por el aprovechamiento que hacían sus moradores de los lugares comarcanos del coto, ya fuese labrando o paciando sus ganados, del lugar de Sanguñedo, situado en la zona central, y perteneciente, sin que se conozca su razón, a dicho conde. Tal situación se prolongó hasta que los freires del monasterio cisterciense de Santa María de Junquera de Espadañedo pleitearon con el conde y le sacaron el referido lugar de Sanguñedo, quedando los moradores del coto de Campobecerros excluidos de los aprovechamientos del lugar, si bien el conde y luego su yerno, don Fernando de Andrade —segundo marido de su hija doña Francisca de Zúñiga—, continuaron ejerciendo la jurisdicción sobre sus vecinos y percibiendo la renta de los carneros y tocinos³¹.

Será, por otra parte, el mismo don Fernando de Andrade quien en 1529 desembargue y deje libremente al priorato de Vilar de Donas la ermita y heredades de San Pedro de Eixo³², en término de A Mariña, cercano a La Coruña, que tuvo ocupado desde fines del siglo XV su madre doña María de las Mariñas, apellidada también de Haro por parte materna, mujer que fue de Diego de Andrade, y que llevaba la «*meytad de la renta, syn titulo ninguno, por fueça*»³³.

Las propiedades territoriales de la Orden de San Juan de Jerusalén tampoco escaparon al intrusismo y usurpación del conde de Monterrey. Así la iglesia de Santa María de Castiel de Veiga o Santa María de Cas-

²⁹ AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 77. Los Monarcas Católicos habían resuelto en 1499 en favor del comendador de Castrotorafe don Enrique Enríquez de Guzmán (AGS, RGS, noviembre 1499, fol. 32).

³⁰ AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 81.

³¹ AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 127.

³² AHN, OOMM, carp. 409, n.º 720. Ya en el año 1230 don Lope Muñiz había renunciado a las heredades que poseía en San Pedro de Eixo en favor del convento de Vilar de Donas y su prior, Domingo Odoario, por su alma y la de sus padres, a cambio de una bota de vino (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

³³ AHN, OOMM, Libs. 1091 c, fol. 37; y 1092 c, fol. 91.

trela de Miño, por encontrarse situada en la margen izquierda del río del mismo nombre —dentro de la actual feligresía del ayuntamiento orensano de Castrelo de Miño, y que Alfonso X concedió en trueque a los sanjuanistas en 1281 en compensación por recibir de éstos los castillos y villas de Serpa, Mora y Morón³⁴—, por efecto de las concesiones de la Casa de Trastámara tuvo que ceder su señorío laical al conde de Monterrey, quedándose la orden tan sólo con el eclesiástico, y aún éste quedó delegado a la encomienda de Osoño, de la misma Orden Hospitalaria, para convertirse en simple priorato. Tiempo después la encomienda de Osoño se agregaría a la de Quiroga, a la que quedó sometida Castrelo³⁵.

A pesar de la actitud de prepotencia del linaje de los Ulloa con toda la amplia gama de interferencias y apropiaciones indebidas a través de la encomienda en bienes monásticos, eclesiásticos y aquéllos pertenecientes a Órdenes Militares, cuando se acercaba o presentía la hora de su muerte el noble medieval mira a Dios y a sus súbditos y realiza un acto de contrición de lo que hizo indebidamente, expresándolo de forma explícita en sus testamentos. Ello es lo que debió sentir don Sancho de Ulloa en 1480 cuando experimentó arrepentimiento por aquellos monasterios y beneficios a los que tenía ocupados sus bienes y rentas. Fue así como en dicho año redactó un primer testamento donde, al margen del formulismo correspondiente del texto, late el hondo y profundo sentimiento religioso del azaroso y belicoso don Sancho de Ulloa, pidiendo perdón al abad del monasterio cisterciense de Sobrado, panteón familiar del apellido, por *«las sin razones é fuerzas que yo le fice»*, desembargando además la tierra santiaguista de Rocha de Narla, que tenía ocupada al comendador de La Barra —por esos años don Pedro Freyre de Andrade—, pidiéndoles *«(...) perdón a él é a los vasallos de la dicha tierra por las sin razones que de mi recibieron é a él paguen toda su renta que el mostrare que le es debida»*³⁶.

Sin embargo, pasado el trance de arrepentimiento, volvió nuevamente a ocuparlo en parte, puesto que en su definitivo testamento de 1505 manda al monasterio de Sobrado, junto a otros lugares, los *«beneficios que yo tengo en tierra de Narla»*. Además, en este mismo testamento, donó la iglesia de Bretonia, sita en el también coto santiaguista de Crescente, en el actual ayuntamiento lucense de La Pastoriza y obispado de

³⁴ AHN, OOMM, carp. 569, n.º 22. Publicado por J. M.ª A. DELAVILLE LE ROULX, *Cartulaire de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jerusalem (1100-1310)*, vol. III, París 1894, pp. 406-7.

³⁵ V. RISCO, «Provincia de Orense», en CARRERAS CANDI (dir.), *Geografía General del Reino de Galicia*, Barcelona (s.a.), p. 673.

³⁶ ADA, Monterrey, C 304-33.

Mondoñedo, «un cáliz de plata, que pese marco y medio que pueda valer tres mill maravedises», sin duda imbuido por un fuerte y profundo ánimo religioso ³⁷.

El apellido de *Lemos* también se relacionó de forma directa con las Órdenes Militares, mucho antes de que fuese inaugurada la casa por don Pedro Álvarez de Osorio en el siglo XV. Sabemos que en 1322, un tal Alfonso de Lemos junto con su mujer Mayor Rodríguez donaban al prior de la Orden del Hospital en León y Castilla don Rodríguez de Valbuena, bajo la fórmula de las llamadas donaciones *pro anima*, varios casales en tierra de Caldelas a cambio de la posesión de la bailía de San Lorenzo de Biñi, comprometiéndose a pagar por ella todos los derechos a la sede de Orense, así como mantener en dicha bailía un freire *sergente*, como era costumbre en la orden ³⁸.

Los Lemos, en tiempos del fundador de la casa don Pedro Álvarez Osorio (1433-83), también se apropiaron por la fuerza de territorios de la Orden de Santiago, abusando de la práctica encomendera, según pusieron en evidencia una serie de cartas emitidas por los Reyes Católicos durante el decenio que abarca de 1476 a 1486 contra varios personajes, entre los que se encontraban los Lemos, además de la ya mencionada Casa de Monterrey, junto a los condes de Ribadavia, entre otros ³⁹. Desde que en 1454 entrase a formar parte de los grandes de la nobleza gallega intitulándose conde de la tierra de Lemos, tras su matrimonio con doña Beatriz Enríquez de Castro, hija de don Pedro Enríquez, conde de Trastámara, su señorío fue creciendo tras una hábil política nobiliaria, siempre protegido por la confianza de Juan II, en torno a su fortaleza lucense de Monforte, haciéndose con numerosos castillos y casas fuertes como las de Moeche, Sarria, Balboa, Corcillón, Sarracín, Castro de Rey, Castro Caldelas, Chantada, Grabullo y la fortaleza de Caurel o Courel, esta última situada al sureste de Lugo y cercana al lugar de Esperante.

La fortaleza de Courel se encontraba en territorio santiaguista y dependía de la encomienda de La Barra, si bien parece que la tuvo ocupada en 1480 el conde de Lemos, tal y como se consigna en una relación de bienes enajenados a la orden en Galicia durante la celebración del Capítulo General que los santiaguistas celebraron en el Corral de Almaguer en dicho año ⁴⁰. Desde la fortaleza —una de éstas a las que el licenciado Molina se refiere como derruida tras la revuelta protagonizada

³⁷ El texto completo del testamento en *C. D. de «Galicia Histórica»*, esp. pp. 331 y 341.

³⁸ AHN, OOMM, carp. 580, n.º 3. Recogida igualmente en AHN, OOMM, caja 7583³, n.º 29.

³⁹ J. L. SANTOS DÍEZ, *op. cit.*, p. 202.

⁴⁰ AHN, Secc. Cód. 900 b. fol. 156. Vid. igualmente AHN, OOMM, Lib. 1242 c, fol. 115.

por los irmandiños en la que tan destacado protagonismo tuvo don Pedro de Osorio⁴¹— pudieron cometerse atropellos sobre los territorios circundantes por las gentes de don Pedro, con lo cual pasaría a convertirse en una de las fortalezas a derrocar por los irmandiños. Finalizada la contienda civil con el triunfo nobiliario, la fortaleza de Courel junto con su coto pasó a poder de don Alfonso López de Lemos, hijo de Diego Alonso de Lemos, señor de Sober y Amarante y servidor leal de Enrique IV y más tarde de los Reyes Católicos, quien se convirtió en nieto de Lope Sánchez de Ulloa el viejo tras el matrimonio que realizó su padre con su hija doña Mayor. Su fidelidad a los Monarcas Católicos se deduce del homenaje que su alcaide prestó al comendador de La Barra, don Antonio de Velasco, de quien dependía⁴². De este último obtuvo la explotación de la granja llamada Ferbenca y la herrería de la sierra de Hormigueiros, la cual mandó construir el mismo Alfonso de Lemos, pagando en 1515 de renta anual a la encomienda de La Barra 2.000 maravedís y 3.000 por la herrería⁴³.

Otros nobles, ajenos al propio reino de Galicia, usurparon a la Orden de Santiago otros bienes de su coto al iniciarse el siglo XVI; es el caso del marqués de Astorga con respecto a ciertas heredades, tierras y molinos del coto de Crescente⁴⁴, o la disputa del conde de Benavente por la posesión de la llamada sierra de Sospano, perteneciente a la villa de Porto, al norte de la actual Zamora, aunque entonces ubicada en territorio gallego y dependiente de la encomienda de Castrotorafe, que alcanzaba una renta de 100.000 maravedís anuales en 1501⁴⁵.

EL GRUPO DE LOS HIDALGOS

La baja nobleza o hidalguía fue relativamente numerosa en Galicia en proporción a la que existió en el reino de Castilla durante la Baja Edad Media. Esta nobleza, que conformaba la base de la pirámide nobiliaria, poseía en la región gallega un patrimonio territorial exiguo, generalmente constituido por un pequeño solar formado por tres o cuatro viviendas de labriegos, que resultaba a todas luces insuficiente para mantener el prestigio adecuado a su condición social en una coyuntura económica que les fue desfavorable a lo largo de los siglos XIV y XV, con

⁴¹ B. LDO. MOLINA, *Descripción del Reyno de Galizia*, Mondoñedo 1550, fol. XLIII (reimpr., Santiago de Compostela 1949).

⁴² AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 226.

⁴³ *Ibidem*, fols. 227-8.

⁴⁴ AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 238.

⁴⁵ AHN, OOMM, Lib. 1092 c, fol. 79.

la consiguiente caída de las rentas agrarias que no hizo sino emparentar a muchos de ellos con simples pecheros y, por tanto, relegarlos al menosprecio general⁴⁶. La misma naturaleza de la región gallega, la más excéntrica de la Corona de Castilla, no hizo sino acentuar aún más, si cabe, el carácter belicoso de toda esta pléyade de pequeños caballeros, calificados por López Ferreiro de auténticas «*aves de rapiña*»⁴⁷, que trataron por todos los medios de resarcirse de las pérdidas y mejorar su nivel de vida mediante la invasión de los bienes monásticos o las propiedades campesinas. Estos fines estuvieron muchas veces dirigidos y auspiciados por los grandes linajes nobiliarios, llamados igualmente «ricos hombres» en tiempo de los Trastámara, o por nobles de menor entidad al servicio de los «grandes», a cuya sombra, integrando sus propias mesnadas feudales, pretendían promocionarse social y económicamente.

Mucho antes del problema que se generó en Galicia durante la Baja Edad Media por la falta de nuevas tierras que colonizar tras el significativo crecimiento nobiliario que trajo consigo el triunfo de la nobleza Trastámara, la hidalguía gallega había contribuido al acrecentamiento del patrimonio de las Órdenes Militares durante los primeros tiempos del siglo XII, participando del mismo fervor religioso, como lo atestigua la donación que hicieron a la Orden de Santiago en 1194 del monasterio de Vilar de Donas por parte de Juan Arias y sus parientes, quienes unían a su condición religiosa la de pertenecer a una familia hidalga, los Arias de Monterroso⁴⁸. Tiempo después, en 1240, todavía perduraba el mismo sentimiento religioso, como puso de manifiesto el hidalgo Pedro Fernández donando en su testamento a la misma casa santiaguista la mitad de sus heredades de Foz de Chamoso, Senande, Campomayor y Labricelo, aunque fueron reclamadas más tarde por Suero Díaz, comendador de la orden en Loyo, que se consideraba el destinatario legal, tras un segundo testamento, en compensación por el préstamo de 30 sueldos que le había hecho con motivo de la marcha en hueste de aquél a Hornachos⁴⁹.

⁴⁶ I. BECEIRO PITA, *op. cit.*, pp. 125-7. El acceso a la hidalguía en la Baja Edad Media presentó en la Corona de Castilla una situación muy compleja; sobre el particular puede verse el artículo de J. FAYARD Y M.^a C. GERBET, «Fermeture de la noblesse et pureté de sang en Castille à travers les procès 'd'hidalguía' au XVIème siècle», *Histoire, Economie et Société* (1982) 51-75.

⁴⁷ A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, vol. VI, Santiago de Compostela 1898-1911, p. 207.

⁴⁸ M. Vázquez Seijas, según Formoso Lamas, remonta la ascendencia de los Arias al «*católico rey suevo de Galicia, Ariamiro, octavo monarca de la dinastía, y que por otra línea traen los Arias su origen de otro rey godo llamado Flavio*» (en *Fortaleza de Lugo y su provincia*, vol. I, Lugo 1955, p. 130).

⁴⁹ AHN, San Marcos, carp. 390, n.º 199. Lo cita J. L. NOVO CAZÓN, *El priorato santiaguista de Vilar de Donas en la Edad Media (1194-1500)*, La Coruña 1986, p. 81.

Será a partir de los últimos años del siglo XIII cuando se invierta la tendencia de nuevas donaciones a las Órdenes Militares y comience el proceso inverso, es decir, el de las usurpaciones de sus bienes y territorios por parte de un número indeterminado de pequeños caballeros y donas como consecuencia directa de la fuerte presión de una población creciente sobre un territorio limitado y que ya no se detendrá, siquiera, en los albores de Época Moderna.

Tal situación llevaría al maestre de la Orden de Santiago, don Pedro Muniz, a solicitar a diversos reyes de Castilla como Alfonso X en 1278, primero, y Sancho IV más tarde, en 1285, la devolución al priorato de numerosos bienes territoriales —tanto casales como heredades— que le tenían ocupados un buen número de estos pequeños hidalgos⁵⁰.

A toda esta amplia nómina habría que añadir aquellos otros bienes que Juan Arias de Berbetoros y sus hermanos usurpaban a la orden en el coto de Cubelo, compuesto por diversos casales y el lugar de Santo Tomé de Sumio, junto con el cobro de 86 sueldos, *luctuosa* y derechos sobre sus vasallos⁵¹. En el segundo de los lugares citados, dicho hidalgo llevaba la ermita del mismo nombre, la cual, tras cierta concordia en 1280 con el prior de Donas, don Pelayo Peláez, accedió a su devolución al monasterio a cambio de un *casal* en Bamoure, por 2/3 de centeno de renta al año⁵².

Situación similar de intromisión padeció la Orden de Alcántara por parte de la hidalguía local a comienzos del siglo XIV. Ya en 1310, Fernando IV se vio obligado a emitir un privilegio en favor de la orden para que no se demandasen yantares a sus lugares. La emisión de tal documento habría venido motivada por la intromisión, en este caso, en los lugares de La Batundeira y Causille, ambos en las inmediaciones de Orense, de dos hidalgos locales llamados Arias Yáñez de Orense y Juan Yáñez de Pigigueyro, junto con sus hombres, que intentaron apropiarse de una renta de tipo jurisdiccional como el *yantar*, consistente en 1 cuba de vino de 20 *moyos* y 20 bueyes y vacas⁵³.

La contienda dinástica posterior entre Pedro I y Enrique II provocó una profunda disociación entre la hidalguía gallega: los que giraron en torno a los Castros, leales a Pedro I, y los afines que militaron al lado de Enrique de Trastámara. Entre los hidalgos partidarios del monarca legitimista destacaron Suero Yáñez de Parada, *merino mayor de Galicia*,

⁵⁰ Sendas cartas en AHN, San Marcos, carp. 375, n.º 64 y 68.

⁵¹ Aunque el documento no lleva fecha, ésta se ha de situar en torno a 1280 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

⁵² El pleito y concordia con fecha de 1280 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

⁵³ J. ORTEGA Y COTES (ET ALII), *Bullarium ordinis militae de Alcantara, olim sancti Iulani de Pereiro*, Madrid 1759, fols. 143r-146v.

bien parapetado en la tierra de Torño, cuya fidelidad a la causa petrista fue absoluta. Años antes de iniciarse la guerra civil en Castilla, dicho caballero recibía en 1352 de manos del maestre de la Orden de Santiago don Fadrique (1342-58), tal vez como recompensa por su lealtad, la casa fuerte de Rocha de Narla, en territorio de Friol, junto a otros cuatro caballeros llamados «*Diego García de Mexía, è Ferrant Becerra, è García Rodríguez de Feyroa, è García Martínez de Vaamonde (...)*», comprometiéndose, por su parte, a acoger al rey don Pedro y hacer acto de homenaje a su maestre⁵⁴.

Tras la contienda bélica y el triunfo de la rebelión trastamarista, se inició en Galicia una auténtica ocupación nobiliaria, protagonizada por una nueva nobleza que comenzó su imparable ascenso al verse favorecida por la nueva dinastía mediante el reconocimiento de nuevos títulos, cargos y donaciones —las denominadas *mercedes enriqueñas*—, dirigida por don Pedro Enríquez de Castro, sobrino del rey y *pertiguero mayor de Santiago*, y don Fadrique. El favoritismo de ambos condes, agraciando y ensalzando a sus mejores caballeros y escuderos, provocó que se crearan o recompusieran nuevas casas y linajes en Galicia⁵⁵. A la sombra de los «grandes» con título, salió al escenario de la vida política una pléyade de la pequeña clase de caballeros que pulularon por toda la geografía gallega, imponiéndose por igual en los señoríos eclesiásticos, monásticos y de Órdenes Militares, mediante la práctica de la encomienda con miras al acaparamiento de sus recursos económicos.

Tal situación se prolongó durante los siglos XIV y XV, agravándose todavía más a causa de la falta de nuevas tierras que colonizar y el creciente incremento de la hidalguía, que trajo como consecuencia el consabido y ya reiterado arraigo en la región del uso de la violencia y la apropiación indebida como prácticas frecuentes y comunes. En estas circunstancias, la Orden de Santiago ya trató de protegerse en tiempos de su maestre el infante don Enrique (1409-45) contra esta avalancha de patronos o simples hidalgos, convertidos en multitud de ocasiones en simples malhechores que delinquían en los términos, territorios y jurisdicción de la orden, refugiándose posteriormente en sus castillos y casas fuertes⁵⁶.

⁵⁴ AHN, Secc. Cód. 338 b, fol. 197. Lo recoge también J. LÓPEZ AGURLETA (ET ALII), *Bullarium Equestris Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*, Madrid 1719, fol. 322-3.

⁵⁵ Sobre las donaciones de los nuevos condes de Trastámara a caballeros de su séquito vid. J. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media (Las casas nobles y sus relaciones estamentales)*, Santiago de Compostela 1981, pp. 24, 32, 35-8 y 41-2.

⁵⁶ G. DE MEDRANO, *Copilación de las leyes capitulares de la Orden de la Cavallería de Santiago del Espada*, Valladolid 1605, tít. XIII, fol. 112v. El fenómeno de la «malfetría» ha sido estudiado por S. MORETA VELAYOS, *Malhechores-Feudales. Violencia, Antagonismos y Alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XV*, Madrid 1978.

La presión de estos caballeros se generalizó durante el siglo XV sobre la práctica totalidad de los bienes pertenecientes a iglesias, monasterios y Órdenes Militares. Así, en tiempos del todopoderoso condestable don Álvaro de Luna, quien terminaría convirtiéndose en maestre santiaguista, le fue solicitado en 1436 por el prior de Vilar de Donas don Diego Alfonso que ordenase la devolución de los *rediezm*os que cobraba el priorato de todos los bienes y rentas que la Orden de Santiago poseía en el reino de Galicia, usurpados inicialmente por personas poderosas en tiempos pasados —las cuales no se indican en el documento—, después por Alvar Pérez, comendador de la orden en Galicia y premiado con *mercedes enriqueñas*, y en dicho año por Alvar López, probablemente hidalgo, detentador de dichos rediezm^{os} y causante del estado de «*grand pobresa*» por el que atravesaba el monasterio⁵⁷.

Tal situación de enajenación, que no comenzó a ser frenada hasta el reinado de los Reyes Católicos, fue lo habitual en territorios de las Órdenes Militares durante buena parte de la segunda mitad del siglo XV y comienzos del siglo XVI, tal y como se indica en los *Libros de Visita*.

Entre los usurpadores destaca Fernán Ares de Noguerol, señor de Amarante, hidalgo al servicio de don Lope Sánchez de Ulloa, uno de los grandes de su casa, quien podía contar con escudero a su servicio —según el genealogista Aponte—, de lo que cabe deducir que pudo ser armado caballero, verdadera distinción del simple hidalgo⁵⁸. Fernán Ares era hermano de Roi Fernández Noguerol, quien en 1463 dio al freire Alfonso, capellán de la capilla de Santiago en el monasterio de Vilar de Donas, el lugar de Eila Vila, perteneciente a la feligresía de Gondulfe, en tierra de Taboada y alfoz de Chantada, una de las escasas donaciones que aún recibió el priorato santiaguista en el siglo XV⁵⁹. Fernán Ares de Noguerol será acusado hacia mediados del siglo XV por el prior de Vilar de Donas, Diego Alfonso, ante el titular de la Casa de Ulloa, don Lope Sánchez, de quien dependía, de tener usurpados diversos bienes pertenecientes al monasterio: varios casales en Salgueiros, uno de los cuales perteneció a su hermano Roi Fernández y que Fernán Ares había aforado al comendador de Portomarín⁶⁰; un *casal* en Milleiros; la *manda* que dio su hermano, Roi Fernández, al monasterio por la ermita de San Pe-

⁵⁷ La carta de devolución de los citados *rediezm*os fue emitida desde Guadalajara el 20 de diciembre de 1436 (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

⁵⁸ V. DE APONTE, *op. cit.*, p. 165.

⁵⁹ Con fecha 16 de octubre de 1463 (AHN, San Marcos, carp. 407, n.º 647).

⁶⁰ Conviene subrayar que en 1467 era comendador de la encomienda sanjuanista de Portomarín frey Suero de Noguerol, intitulado también comendador de San Juan de Ribadavia y Toroño, perteneciente al linaje de los Nogueroles (lo cita A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, Vigo 1968 (2.ª ed.).

dro de Milleiros, la cual había pasado a su propiedad conforme a la costumbre antigua por la que los hidalgos heredaban las casas donde recibirían sepultura y por la que Fernán Ares daba 1 «*tárrega*» de pan al clérigo que la servía por las dos o tres misas que oficiaba en la capilla donde se encontraba sepultado su hermano Roi Fernández; la ermita de San Pedro de Penela, la cual tenía aforada al arcipreste de Abeancos; los derechos correspondientes a las presentaciones de las iglesias de San Juan de Antas, San Esteban do Castro y Santiago de Dorra; y todo el pan que se recogía en el *agro* de Seoane. Todas estas tierras y rentas usurpadas a la casa santiaguista obedecían, según las quejas presentadas por su prior a don Lope Sánchez de Ulloa, a la sepultura honorable que mantenía el apellido de los Nogue roles en los dominios del monasterio ⁶¹.

El mismo Fernán Ares Nogue rol poseía en 1494 la sexta parte del coto de Rosende, jurisdicción perteneciente a la encomienda santiaguista de La Barra, junto a otro hidalgo llamado Vasco Sánchez de Pallares ⁶², primo del conde de Monterrey don Sancho Sánchez de Ulloa ⁶³.

Desde la segunda mitad del siglo XV se produjo una ocupación masiva de los territorios de las Órdenes Militares por parte de esta numerosa hidalguía local ⁶⁴. En el coto santiaguista orensano de Vilar de Santos, dependiente de La Barra, residía el hidalgo Poyanes de Ron, hijo del difunto Juan de Ron, quien declaró a los visitadores en 1494 que tenía carta de aforamiento de dicho coto desde 1454 del por entonces comendador de La Barra don Juan de la Noceda y con poder de su maestro en el correspondiente Capítulo General por 3 vidas o «voces» y 29 años más, pagando de renta al comendador 35 fanegas de centeno y 2 puercos; es muy probable que los títulos presentados por el hidalgo no fuesen legales, pues los visitadores embargaron cautelarmente las rentas que recibía de los vasallos sujetos a su jurisdicción, 19 en dicho año, de los cuales obtenía anualmente 1 puerco cebado y abierto en canal, 1 carnero, 4 maravedíes viejos —equivalentes a 6 maravedíes de moneda nueva—, 1 fanega de cebada, 1/5 del pan —centeno— que cogían, 1/4 del lino y las luctuosas anuales, rentas todas ellas en las que, como se aprecia, hay un predominio de ingresos en especie, de lo que se intu-

⁶¹ El documento carece de fecha precisa (ADL, Vilar de Donas, Fondo sin cat.).

⁶² AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 61.

⁶³ Dicho hidalgo participó en la expedición que combatió el cerco al alcaide de la fortaleza de Sobroso en 1478 (recogido por V. DE APONTE, *op. cit.*, p. 240).

⁶⁴ Es oportuno destacar el excesivo número de hidalgos que a fines del siglo XV ocupaban como patronos muchas de las iglesias de la diócesis de Orense (vid. al respecto C. CID, «Una visita pastoral de la diócesis auriense en 1487», *BCMO* 5 [1914-8] 187-376 discontinuas, esp. 187).

ye el pequeño margen que les quedaba a los campesinos para cubrir sus necesidades fundamentales ⁶⁵. Esta situación se repitió algo después, en 1515, cuando la renta y jurisdicción de dicho lugar era ocupada por un nuevo hidalgo llamado Pedro Yáñez de Noboa ⁶⁶, quien, además, percibía otras tantas rentas de sus vecinos por utilizar la zona de realengo que rodeaba al coto santiaguista con la siembra de otros productos como trigo, centeno, legumbres, nabos y lino ⁶⁷.

En Rocha de Narla campeaba un hidalgo lego llamado Pedro de Asexas que tenía ocupada a los santiaguistas la iglesia de Santa María, rentándole 60 fanegas de pan y 1.000 maravedíes en concepto de *menu-dos*; sus hijas llevaban 1/3, junto a otros hidalgos que llevaban otro 1/3, de la iglesia de San Julián de Carvallo en el mismo coto ⁶⁸.

En tierra de Narla vivió también Vasco das Seijas, quien primero sirvió a Lope Sánchez de Ulloa con 10 hombres a caballo, para posteriormente hacer lo mismo con su sucesor el conde de Monterrey don Sancho Sánchez, con el servicio de 10 escuderos, lo que nos indica su posterior conversión en hidalgo caballero conseguido por sus triunfos militares ⁶⁹. Las acciones bélicas del caballero las padecieron en forma de rapiña y extorsión el lugar de Vilariño, anexo a la bailía de Bestaulfe —perteneciente a la encomienda sanjuanista de Portomarín—, donde en 1510, haciéndose acompañar de varios vecinos del lugar de Lamas y suyos propios, todos ellos pertrechados con «*sus espadas e lanças e ballestas armadas*», se llevaron «*con la dicha fuerça e biolencia de armas*» del lugar de Vilariño, perteneciente a la jurisdicción de dicha encomienda, hasta 3 ó 4 carros de pan a la tierra de Narla donde residía. La acción volvería a repetirse dos años después, en cuya actuación, acompañado de varios escuderos a caballo y peones armados con espadas, lanzas y ballestas, obtuvo un botín de 7 u 8 carros de pan del diezmo que pertenecía al comendador de Portomarín ⁷⁰. Ello viene a ser un ejemplo significativo del arraigo y la persistencia del fenómeno de la *malfetría* en Galicia, a pesar del empeño que pusieron los Reyes Católicos por erradicarla.

La presión demográfica que se dejó sentir sobre la tierra a fines de la Edad Media en Galicia, como consecuencia directa de una nueva situación de desequilibrio población-tierra, llevó a buena parte de la hidalguía local a convertirse en foreros de propiedades pertenecientes a

⁶⁵ AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 64.

⁶⁶ AHN, OOMM, Lib. 1097 c, fol. 182.

⁶⁷ AHN, OOMM, Lib. 1098 c, fol. 142.

⁶⁸ AHN, OOMM, Lib. 1093 c, fol. 99.

⁶⁹ V. DE APONTE, *op. cit.*, pp. 149 y 182.

⁷⁰ AHN, OOMM, Caja 7837.

las Órdenes Militares, con tal de compensar la caída de las rentas agrarias. La documentación conservada evidencia claramente que en muchos de los casos se habían convertido en foreros de forma ilegítima, aprovechándose de la situación de decadencia administrativa que presentaban los territorios de las Órdenes Militares a fines del Medievo. Tenemos ejemplos de hidalgos cercanos al círculo del conde de Monterrey ocupando bienes sanjuanistas; es el caso de Fernán Díez de Rivadeneira, quien junto con su mujer Leonor López de Lugo tenía ocupados en 1489 al comendador de Portomarín frey Álvaro de Quiroga los lugares y coto de Acevedo⁷¹; Álvaro González de Rivadeneira, quien además de tener edificada una fortaleza en tierra de Páramo, llamada La Barreira⁷², dentro de la jurisdicción de Portomarín, pese al mandato dejado por los Reyes Católicos tras su visita a Galicia en 1486, tenía asimismo ocupados en la misma tierra al comendador Juan Piñeiro 5 casales en la feligresía de Santiago de Saa, junto con su jurisdicción civil y criminal⁷³, pretendiendo también por esos mismos años ocupar la encomienda de La Barra, al tratar de sustituir en los títulos «escritoriales» a su comendador, no del todo legítimo, Francisco de la Nozeda, para cuyos propósitos envió a su hermano Alvar González⁷⁴. Del mismo modo, Álvaro Díaz de Guitián se había convertido en forero de forma ilegítima, al continuar el foro que poseyó el *maestrescuela* de la iglesia de Orense don Nuño Álvarez de Guitián, de la jurisdicción y vasallos del coto de Piedrafita, anexo a la encomienda de Portomarín, al no obtener para ello la debida autorización del *gran maestre* de Rodas, teniéndolo, por tanto, usurpado a la Orden de San Juan⁷⁵.

En otras ocasiones eran las propias consortes de los hidalgos quienes mantenían dichas prácticas acaparadoras de los bienes de las Órdenes Militares. Así lo hizo doña Constanza de Saavedra —mujer que fue de Pedro de Miranda, con quien tuvo a Álvaro González de Rivadeneira, que fue titular de la Casa de Párraga y Saavedra con sus «doçientos vasallos»⁷⁶—, la cual envió en 1512 a su criado Juan de Saa, acompañado de varios hombres armados con espadas, lanzas y «*otras armas*

⁷¹ AHN, OOMM, carp. 579.

⁷² AHN, OOMM, Caja 7851. La edificación de la fortaleza en dicha encomienda pudo venir motivada por el derrocamiento que la Santa Hermandad había hecho de otra que el mismo caballero tuvo entre Páramo y Sarria, en lo alto de la cuesta del Páramo, denominada fortaleza de Aguieira (noticia apuntada por Cornide, publicado por C. MARTÍNEZ-BARBEITO, «Don José Cornide y su 'Catálogo de palabras gallegas'», *BRAG* 27 [1956] 291-349, esp. 328, s. u. «Faro»).

⁷³ AHN, OOMM, Caja 7837.

⁷⁴ AGS, RGS, octubre 1485, fol. 72.

⁷⁵ Vid. supra nota 73.

⁷⁶ V. DE APONTE, *op. cit.*, p. 123.

ofensybas e defensibas», para llevar por la fuerza del lugar de Amoeiro, anexo a la bailía de Máriz, perteneciente a la encomienda de Portomarin, en «*carros e a cuestras dos bezes fasta doze, ocho o beynte carros de pan*» que serían hasta 100 fanegas de pan⁷⁷. O Inés Pérez, quien, en 1494, junto a otros hidalgos foreros, llevó la mitad de unas «*porcallas*» y carneros del coto de Garabanes, perteneciente en este caso a la encomienda santiaguista de La Barra⁷⁸.

Esta hidalguía local, muy vinculada a su tierra, elegía en muchos casos en sus mandas testamentarias como lugar de sepultura las iglesias del entorno donde residían. Precedentes antiguos de lo que decimos los encontramos en el monasterio de Vilar de Donas que, antes de ser donado a los santiaguistas en 1194, sus fundadores, la familia hidalga de los Arias Monterroso, lo habían elegido para su sepultura cuando todavía era presumiblemente monasterio de monjas bernardas⁷⁹, tradición que aún pervivía en dicho monasterio a fines del siglo XV cuando el hidalgo Nuño de Berbetoros, además de dotar a la casa, se hizo sepultar en una de sus capillas⁸⁰. Encontramos también ejemplos de hidalgos que trabajaron para el monasterio como tallistas, además de contribuir a su mantenimiento con la cesión de diversas rentas, como un tal Álvaro Piñeiro, quien labró en piedra un retablo a la entrada de la capilla mayor, esculpiendo en él dos imágenes que representaban a San Miguel y San Bartolomé⁸¹.

Al lado de esta hidalguía, definida por su nobleza de linaje y de sangre, en la que todos los hidalgos no tenían por qué ser caballeros y viceversa, se encontraban los escuderos, cuyo *status* aparece definido a fines de la Edad Media con una doble acepción: por una parte, el escudero era el «joven» destinado a entrar en la caballería para la que se le exigían varios años de formación antes de acceder a la condición de caballero; por otra, significaba que era un caballero noble profesional pero de segundo rango⁸². En definitiva, y dentro del contexto social de Galicia, los escuderos venían a ser los hidalgos que se ganaban la vida combatiendo para un señor como mercenarios de éste, considerados dentro de una categoría inferior a los hidalgos, emparentados a una especie de criado y menudo doméstico. Por la miseria en que vivían, muchos hu-

⁷⁷ AHN, OOMM, Caja 7837.

⁷⁸ AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 58.

⁷⁹ Vid. J.L. NOVO CAZÓN, *El priorato santiaguista ...*, p. 39.

⁸⁰ AHN, OOMM, Lib. 1090 c, fol. 45.

⁸¹ AHN, OOMM, Libs. 1091 c, fol. 34; y 1093 c, fol. 93.

⁸² Aunque centrado en otro ámbito regional como el extremeño, vid. a este respecto el excelente estudio de M. C. GERBET, *La noblesse dans le Royaume de Castille. Études sur ses structures en Estrémadure de 1454 à 1516*, París 1979.

bieron de convertirse, al igual que otros hidalgos, en foreros de monasterios y de propiedades pertenecientes a las Órdenes Militares, cultivando, en multitud de ocasiones, ellos mismos las tierras. La documentación deja constancia de su situación en algunas de las encomiendas, como en el coto de Vilar de Donas, donde el escudero Fernán Gómez das Seijas ocupaba en 1494 al monasterio la iglesia de San Juan de Cubelo, llevándose una renta que alcanzaba las 20 fanegas de pan, por lo que el prior Álvaro Vázquez de Palacio se vio obligado a pleitear con dicho escudero para recuperar su propiedad⁸³.

Situación similar padecía el comendador de Portomarín, frey Juan Piñeiro, por la ocupación realizada en estos mismos años por el también escudero Juan Yáñez de Toar, vecino de la tierra de Parga, del coto y bailía de Máriz con todos sus frutos y rentas, evaluadas en 25.000 maravedís, alegando ser forero legítimo por el comendador precedente frey Álvaro de Quiroga y haber obrado en provecho de la tierra al transformarla de yerma en labrantía⁸⁴.

En otras ocasiones fueron los propios priores los que se vieron obligados a solicitar favores de los mismos monarcas en detrimento de los ingresos de los escuderos con el fin de sanear sus propias rentas. Es el caso a que se vio abocado el prior santiaguista de San Munio de Veiga, quien solicitó a los Reyes Católicos en 1498 la cesión del lugar realengo de Sanzedo, en tierra de Limia, cuyas rentas, tasadas en 2.000 maravedís, llevaban algunos escuderos cuyos nombres no se recogen en el texto del documento⁸⁵.

Cabe consignar por último, a título de mera curiosidad, cómo también las consortes de los escuderos donaban determinadas rentas propias con la finalidad de contribuir al sostenimiento de algunas iglesias cuyo patronato correspondía a las Órdenes Militares, lo que por otra parte nos indica el estado de extrema necesidad económica que padecían. Así lo hizo en 1497 Ramona Gómez, «*moller de Fernán Núñez Capote, escudeiro*», dando a la iglesia de Santa María de Castrelo de Miño, perteneciente a la encomienda sanjuanista de Beade, en Ribadavia, «*huun tonel cheo de vjño*»⁸⁶.

⁸³ AHN, OOMM, Libs. 1090 c, fol. 58; y 1092 c, fol. 90.

⁸⁴ AHN, OOMM, Caja 7535², n.º 194.

⁸⁵ AHN, OOMM, Lib. 1091 c, fol. 26.

⁸⁶ Lo cita A. DEL CASTILLO, «La iglesia de Santa María de Castrelos», *BRAG* 51-2 (1911) 62-6, esp. 66.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Las Órdenes Militares se vieron insertas, en el devenir histórico de Galicia durante toda la Baja Edad Media, en un período que estuvo caracterizado por fuertes tensiones socio-económicas.

Si bien en un primer momento trataron de mantener buenas relaciones con el bando legitimista encabezado por don Fernando de Castro, poco tiempo después, tanto santiaguistas como sanjuanistas abrazaron la causa rebelde de don Enrique. Ello les valió, tras su triunfo, el reconocimiento de determinados privilegios en la región; por el contrario, una de las consecuencias más nefastas que para el conjunto de las Órdenes se derivará tras la victoria del futuro Enrique II, tanto a medio como a largo plazo, será el encumbramiento de una nueva nobleza advenediza y orgullosa, servida por un amplio número de hidalgos, que apetecerá sus bienes y dominios territoriales. Desde entonces se fue consolidando en el reino más excéntrico de Castilla un permanente «estado nobiliario» que, sirviéndose de la encomienda como método de usurpación de los recursos económicos pertenecientes a otros señores, entre ellos los de las mismas Órdenes Militares, trató de subsistir y engrandecer sus apellidos a costa de ellos. Para lograr dichos fines no regatearon esfuerzos en generalizar en el Reino el uso de la violencia y la apropiación ilegal de bienes como prácticas comunes, en una región donde la ausencia de la justicia real se hizo patente durante largo período de tiempo. Los resultados son conocidos: estado permanente de violencia y rapiña que desembocará en la revuelta irmandiña de 1467.

Las Órdenes Militares sufrieron desde entonces el asalto y usurpación de su dilatado patrimonio territorial por parte de varias casas nobiliarias, como Ulloa, Andrade o Lemos, amén de toda una legión de hidalgos —surgidos de la propia situación de inestabilidad social que vivió el Reino— que pretendieron y lograron apoderarse de gran parte de sus bienes, aprovechándose de momentos de gran debilidad administrativa por las que atravesaban las Órdenes a fines del Medievo.